Num. 201

GACETA DE

Del Martes 20.

del Año



ZARAGOZA,
de Mayo

de 1749?

Viena 19. de Abril.



E han tenido estos dias en Casa del Mariscal Conde de Coninseg muchas Conferencias sobre los Negocios del Imperio; y ayer se tuvo otra en presencia del Conde de Collobrat, tocante al Vanat de Temisbar. Aqui ha llegado de Paris Monsieur Blondell, Ministro de Francia, à donde asseguran,

que passarà por Embaxador de esta Corte el Conde de Kaunicz, por haverse escusado de admitir este Empleo el Conde de Esterhasi. El Regimiento de Corazeros de Bernes marchò el dia 30. del passado para Bohemia; el de Infanterìa de Mole se pondrà luego en marcha, y serà remplazado por tres Batallones de Maximiliano de Hesse, y por uno de Andrass. Asseguran, que las ordenes, que se havian embiado à Bohemia para juntar Viveres, y Forrages, se han contramandado, lo que hace creer, que los Campos, que se havian proyectado juntar en aquel Reyno, no se haran, ò à lo menos se juzga, que se suspenderan. Corren voces, que irà la Emperatriz Reyna este Verano à Presbourg, à fin de hacer algunas Proposiciones à los Grandes, y à los Estados de Hungria. El Baron de Helfsreyth, Theniente General, y Comandante de Peterbaradin, ha sido nombrado para assistir, en calidad de Comissario de la Emperatriz Reyna, à la Eleccion de un nuevo Patriarca de la Iglesia del Ritu Griego.

V

Ayuntamiento de Madrid

Stocol-

an, te de

sia ci, la es-

Ju-

erdioree la Hi-

El ce-

ibaion, eri-

illa, de de

e la a de

Ma-

ISCO

Stocolmo 18. de Abril.

Main : 20%

ba

le

= (1)

too

bia

de

OCI

qu:

fide

Os Embaxadores de Rusia, y de Dinamarca han tenido estos dias diferentes Conferencias con los principales Ministros de esta Corte, tocantes à las voces, que se han esparcido, de que se trabajaba en la forma de mudar el Govierno de este Reyno, despues de la muerte de su Mag. Reynante, sobre cuyo assumpto ha hecho el Embaxador de Rusa la Declaracion siguiente: "Que las ultimas cartas recibi. , das de su Corte por un Expresso, tenian por obgeto las vo-" ces, que se han espareido, de meditarse en este Reyno mu-" dar la forma del presente Govierno, è introducir el precedente despues de la muerte del Rey: Que contenian tam-, bien la resolucion inviolable, en que estaba la Emperatriz , de Rasia, de vivir en una perfecta inteligencia con sus Vea, cinos, y en particular con la Suecia; pero que igual Proyec-, to, si llegaba à executarse, podria exponer à un peligro la ntranquilidad del Norte, y su Mag. Imp. no podria dexar de , interessarse en un Negocio tan importante, tanto mas, por-, que està estipulado expressamente en el Articulo VII. del , Tratado de Nystadt, que la Rusia procurarà embarazar por s, todas las vias, que la forma de Regencia establecida, y aprobada de una voz unanime por todos los Estados de el ,, Reyno, sea violada, ò mudada en manera alguna: Que es-, ta Claufula ha sido confirmada por Tratados subsequentes, , hechos en Suecia: Que por este efecto no podria ver S. M. , Imp. con ojos indiferentes, se hiciesse en esto mudanza al-, guna, y que de lo contrario, se veria precisada à tomar las " medidas eficaces para mantener la tranquilidad en el Nor-" te. El Ministro de Dinamarca declarò en las mismas Conferencias: "Que aunque el Rey su Amo en nada pensaba me-", nos, que en mezclarse en los Negocios Domesticos del Rey, ", no de Suecia, no podia no obstante dexar de declarar, que ,, en caso de que se meditasse en mudar la presente forma de "Regencia en Suecia, fuesse por artificio, ò fuesse por fuerza, s, assi como generalmente lo han difundido las voces, se venia su Mag. precisado à oponerse con medidas eficaces, as

Ayuntamiento de Madrid

,, si por sus proprios interesses, como por mantener la tran-,, quilidad en el Norte, &c.

rido

ales

ef-

Go-

ley-

Ruibi.

VO-

nu-

ece-

1111-

triz Ve-

ec-

o la

de

-100 del

por

, y

e el ef-

ites,

M.

al

r las

Jor-

nfe-

me.

ley,

que

a de

rza

ve-

al A

Hamburgo 25. de Abril. Nisan de Varsovia, que el Cuerpo de Tropas Rusianas havia llegado à Lituania, y que continuaba à toda diligencia su marcha àcia Curlandia; y, segun los avisos de Peteresburgo, las que estan en Finlandia, deben dentro de breve tiempo formar un Campo en las cercanias de Weybourg; y anaden, que la Armada, que se equipaba en Cronstadt, estarà en estado de hacerse à la vela à fines del mes que viene, y que consistirà en 30. Navios, y Fragatas, fin contar las Galeras. Las cartas de Mosco suponen, haverse visto alli con mucha sorpresa en la Gaceta Francesa..... nomero 14. y en la de Hamburgo, numero 34. y en el Articulo de Mosco, que los Hijos del Principe Antonio Ulrric de Brunfvich estaban con el, y que no havia ninguna dificultad para su buelta à Alemania, &c. Que esta noticia era destituida de todo fundamento, porque no se le permitiria à este Principe, que se hallaba actualmente en lo interior de la Rusia, y separado de sus Hijos, de passar de las fronteras de aquel Imperio, en vista de los Crimenes muy graves, que ha cometido despues de la resolucion tomada de dexarle partir para Alemania. I sup , nonego anno est ob au

- mind anticlier Genova 12: de Abril und alonge no con As ultimas cartas, que se han recibido de la Isla de Const Le cega informan, que el dia 20. de este mes Mons. Curo zay, que manda las Tropas Francesas, que hay en aquella Ma, que llegan à 4000. Hombres efectivos, y que ocupan rodos los Puestos importantes, à excepcion de Catoi, y Bonifacio, que no han evacuado todavia los Malcontentos, debia bolver à continuar las Conferencias con dos Diputados de las Pieves. Un Destacamento de sos Tropas, que se pues sentò el dia 24. del passado en San Pedro de Nevio, para ocupar un Puesto, los Naturales neusanon recibirle, por lo qual Monf. Curzay embiò luego un Destacamento mas confiderable, para reducirlos à la obediencia, la qual dieron

Ayuntamiento de Madrid

luego,

luego, entregando quatro Personas en Rehenes para la seguridad de ella, y al mismo tiempo ofrecieron entregar el Autor de la Rebolucion, el qual es un Hombre perverso, condenado yà à muerte por diferentes Crimenes, Las cartas de Parma dicen, que el Señor Infante Duque continuaba su Residencia en Sala, y en trabajar en arreglar todo lo que concernia à la Politica, y à la Economia de sus Estados: Que se havia visto una Lista de las Personas nombradas para los Empleos vacantes. A Monf. Arcelli le havian hecho Governador de aquella Capital, Mons. Pilicieri, de una Cafa conocida de Calabria, ha obtenido el cargo de Theforero General del Ducado, y la Plaza de Presidente de la Camara Ducal, y el Comando General de las Milicias. Los Señores Gavarini, Ceroni, y Betroneilli, Consejeros; y Auditores los Señores Giordani, y Calderoni. Estas carras añaden, que havian entrado en la Ciudadela de aquella Ciudad 16. Piezas de Artilleria, muchas Bombas, Balas, y Municiones de Guerra, que havian llegado de Mantua, restituidas en conformidad del Tratado difinitivo de Paz; y que diferentes Personas Estrangeras havian hecho Proposiciones para arrendar los Estados de Plasencia, y de Guastala, pero que hasta ahora no se les havia respondido por la Corte. Los avis sos de Plasencia suponen, que se hacian grandes prevenciones en aquella Ciudad, para recibir à la Serenissima Infanta Duquesa de Parma, que se detendria algunos dias, y que se esperaba à fines de Mayo, ò primeros de Junio; y anaden tenerse casi por cierto (segun los avisos, que alli se tenian) de que el Casamiento del Duque de Saboya, Hijo primogenito del Rey de Cerdeña, con la Serenissima Infanza de España, estaba và casi ajustado; y que el Theniente General Castellan de Amposta Don Manuel de Sada, que havia estado mandando en Saboya, passaba à Turin, en calidad de Embaxador del Rey Catholico.

Londres 25. de Abril.

A Declaracion, ù Ordenanza, que hizo publicar el Marquès de Caylus en la Isla de Tabago, de que se hiz

11

93

33

de

to

M

a se: ar el erlo, artas uaba que ados: s paecho Cafa rero mara ores ores que Pies de conntes arque avi: ciofan-, 7 ; y li se Tijo fan-Gehadad

el bis

257 zo mencion la semana passada, contiene en substancia: "Que ,, como la Isla de Tabago pertenece incontestablemente al ", Rey de Francia, y que su derecho à ella ha sido reconoci-,, do por diferentes Tratados, sin que haya Principe alguno "Soberano, que alegue pretensiones à ella, ha creido, que " no debia dar assenso alguno à la noticia, que recibio, de " que una Fragata Inglesa havia llegado un mes hacia à la ", referida Isa: Que el Capitan de este Bastimento havia ", hecho fixar clandestinamente una pretendida Proclama-" cion, à Edicto de Mons. Grenville, Governador de la ", Barbada, por la qual mandaba à los Moradores de la di-", cha Isla, Vassallos del Rey de Francia, la evacuassen en el " termino de 30. dias, baxo la pena de obligarlos à salir por " fuerza! Que el expressado Capitan estaba authorizado ", para este efecto, con un Poder del Governador de la Bar-", bada, que se atribuia sin ningun fundamento el Titulo de ,, Governador de Santa Lucia, de la Dominica, de San Vi-" cente, y de Tabago: Que aunque los terminos, con que " el tal Acto està concebido, no le permiten creer, que sea o, despachado por el Governador de la Barbada, sino antes " bien le considera como obra de algunas Personas mal in-" tencionadas, ha creido, no obstante, serle preciso decla-", rar a los Vassailos del Rey, establecidos en dicha Isla, as-" si Blancos, como Indios Negros, ù otros, que les man-, tendrà contra todas las interpresas, que quieran formar , otras Naciones sobre la dicha Isla, y al mismo tiempo pro-", hibirlos de tener correspondencia con las Colonias veci-", nas, aunque percenezcan à los Ingleses, Holandeses, y Das, neses, y que no permitan à estas Naciones el mantenerse " entre ellos, ò arribar à ningun parage de la Isla, hasta que " èl haya embiado un Comandante con Tropas Regladas, », para que les sirva de defensa, &c. Esta Declaracion, u Ordenanza es con data en la Martinica, de 7. de Deciembre del año passado, y firmada por el Marquès de Caylus, que toma el titulo de Comandante en Gefe de los Navios de su Mag. Christianissima, Governador, y Theniente General de

las Islas de la Martinica, de Guadalupe, de la Grande, y Pequeña Tierra, de la Deseada, de Maria Galante, de los Santos, de Dominica, de Santa Lucia, de San Vicente, de Bequia, de Canaovan, de Cairioucou, de Granada, y de todas las Islas comunmente llamadas las Granadillas, como tambien de Tabago, de San Bartholome, de San Martin, de Cayena, y del continente comprehendido entre el Rio de las Amazonas, y el del Orinoco. Suponen, que hay avisos seguros, que dicen, que los Franceses, que se han establecido en la Isla de Tabago, no consisten sino en Equipages de diferentes Armadores, que despues de haver desembarcado la Artilleria de sus Navios, havian, de su propria authoridad, construido Baterias, para mantenerse con seguridad; pero que la Corte de Francia no tenia parte alguna en aquella Interprefa, segun affeguran, y que lo declaro Mons. Duran en una Conferencia, que tuvo con el Duque de Neucasse, insimuandole al mismo tiempo, que aunque el Rey su Amo tenia un Derecho incontestable sobre la Isla de Tabago, no havia dado ninguna orden para hacer en ella establecimiento alguno. Mons. Kennedy, Coronèl en el fervicio de Franeia, fue preso el Martes passado de orden de la Corte, y ocupadosele todos sus Papeles; al dia siguiente le tomaron la Declaracion los Ministros del Consejo, y mandaron ponerle bazo la Guardia de un Mensagero de Estado. Este Oficial hace tres meses, que està aquì, y le atribuyen manzener Correspondencias ilicitas. El Secretario de Embaxada Imperial, en virtud de un Expresso, que recibió de su Corte, tuvo una Conferencia con el Secretario de Estado, y renovò, en nombre de la Emperatriz Reyna, las seguridades, que su Mag. Imperial tiene dadas, de contribuir con todo su poder à mantener la Paz en el Norte; y de resulta de esta Conferencia, despachò un Expresso à Viena.

Paris 3. de Mayo.

L Rey fue à Marli el ultimo dia del mes passado, y el dia primero de este passò la Reyna à aquel Real Sitio. Continua en hablarse de un viage, que el Mariscal de

Saxo-

L

111

di

p:

 F_{i}

pe

lo

do

ti

ra

TU

CI

do

GA

Gn

Ta

fe

259 Saxonia intenta hacer à Alemania, con el motivo de los Negocios del Norte, y de la proxima eleccion de un Duque de Curtandia, por haver resuelto, segun dicen, hacer valer sus Derechos sobre este Ducado, del qual fue antes de ahora elegido Duque. Se ha renido un Consejo de Estado, en el qual suponen se trato sobre las cartas, que ha recibido la Corte de la de Londes, tocantes al Establecimiento, que quieren hacer los Franceses en la Isla de Tabago, en las Indias Occidentales, al qual pretenden oponerse los Ingleses, y para ello ha presentado yà una Memoria el Coronel York. Ministro del Rey de la Gran Bretaña. Asseguran, que se deliberò tambien en este Consejo, sobre la supresson de las Imposiciones, y sobre los medios proprios de hallar los son, dos, que se necessitan para pagar las Deudas de Estado, ocasionadas por la ultima Guerra, que suponen llegan à 180. millones de libras Tornesas. El Rey Estanislao de Polonia llegò el dia 14. del passado de Luneville à Triamon; al dia figuiente passò à Versallas à ver à la Reyna, desde donde à cosa de las diez de la mañana se bolviò à Triamon; y passò allà poco tiempo despues la Reyna, el Señor Delphin, la Señora Infanta Duquesa de Parma, y las Princesas de Francia, à visitar à su Mag. Por la tarde passò este Principe à Choise, à ver al Rey.

Pe-

San-

mia.

s II-

bien

ena,

azo -

que

Illa

Ar-

eria

rui-

e la

re-

una

insi-

te-

ha-

otn

an-

, y

ron

po-

Effe

an-

ada

or-

des,

odo

de

La empeñada Disputa, que havia entre los Medicos, y los Cirujanos de esta Ciudad, se decidió ya los dias passados; y segun la Sentencia del Consejo de Estado, estos ultimos se dividiran de aqui adelante en dos classes. La primera, será de Cirujanos Maestros en Artes, y se llamaran Cirujanos de Ropa larga, à causa de su calidad de Maestros en Artes de la Universidad, y estaran obligados à passar por dos Examenes en San Cosme, para probar su capacidad; assistinan à estos Actos tres Medicos, con voto deliberativo, simpoder pretender otra cosa, ni por su voto, ni por su assistencia. Los que han sido recibidos Maestros en Artes durante el tiempo, que se ha disputado este Pleyto en el Consejo, estaran obligados à passar por otro nuevo Examen, por

el motivo, de que muchos fueron admitidos solamente en virtud de los Titulos, que sacaron de Burges, y de otras partes, sin tener ningunos principios de Philosophia. La segunda classe, se compondrà de Cirujanos Romancistas, los quales se recibirán en la forma acostumbrada, y tendrán la obligacion de abrir Tienda. Quando fueren llamados los Medicos, y los Cirujanos para confultar juntos, sea sobre enfermedades, que procedan de causas exteriores, ù de qualquiera otro genero, en las quales sea necessaria una Operacion Quirurgica, como la de cortar, ù otras semejantes, hablaran primero los Cirujanos, segun el uso, y sus dictamenes seràn como los de los Medicos. Por la misma Sentencia se prohibe à los Cirujanos, de qualquiera calidad que sean, no puedan componer, ni dar ninguna Medicina destinada à entrar en el cuerpo humano, ni firmar Recetas para que las hagan los Boticarios, ni otras Personas. Al fin de esta Sentencia, declara su Magestad, permitirles al Decano, y Doctores de la Facultad de Medicina, y à su primer Cirujano, presenten cada uno por su parte aquellas Memorias, y Proyectos, que les parezcan mas conformes sobre los medios de traher la Medicina, y la Cirugia al mas alto grado de perfeccion. El dia 24 del paffado hizo demifsion de sus Empleos el Conde de Maurepas, Ministro, y Secretario de Estado, y el 26. marcho para Bourges. La Secretaria de Estado de Marina la ha conferido el Rey à Mons. de Roville, y ha nombrado para la Embaxada cerca del Rey de Cerdeña, al Theniente General Marquès de la Chetardia.

Zaragoza 19. de Mayo.

Or los ultimos avisos de Madrid se sabe, que los Reyes nuestros Señores gozan de la mas robusta salud en el Real Sitio de Aranjuez; y que en el de San Ildephonso experimentan la misma felicidad la Reyna Viuda nuestra Señora, y los Señores Infantes sus Hijos.

Con Licencia, en Zaragoza: En la Imprenta de Francisco Moreno: vive en la Calle de la Cuchilleria.